



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA" RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-8 CODIGO DANE 105001017965 Nit 811017744-80

Medellín, Agosto 11 de del año 2021

**Asunto: RESPETUOSA REITERACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIO – SEGURIDAD Covid-19
Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social. Junio 02 - 2021**

Cordial saludo.

Respetuosamente y con el mejor ánimo de orientación se solicita a toda la Comunidad Educativa de esta Institución favor tener muy presente la Resolución Ministerial 777 (junio 02-2021).

ARTÍCULO 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán e retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

ARTÍCULO 7. Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

La comunidad en general deberá:

7.4. Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales

7.5. Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

7.6. Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la presente resolución y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.

7.7. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

7.8. Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID 19.

7.9. Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

7.10. Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.

7.11.1. Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos de los sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades

7.12. Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID 19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Distanciamiento, uso correcto de tapa bocas, lavado periódico de manos, no prestar objetos de uso personal, el estudiante no debe salir de la I.E durante su jornada de clases.

Aplicar la estrategia “BURBUJAS”; si hay información que un estudiante se contagia de Covid-19 se debe también aislar de inmediato a los compañeros con quien él / ella se mantuvo en contacto más cercano hasta tanto se tenga evidencias que es negativo, o haya cumplido con la de su recomendación médica de su EPS.



ZÓCIMO RAMOS RIVAS

CC. N° 11935071

Rector I.E.

SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR

Dirección Secundaria Carrera 71 No. 97-101- Telefax: 4720775 -- Sección Primaria Calle 96 –No. 70-46 Teléfono 2371508
www.ijmanueljosegomezerna.edu.co – E-mail: ijmanueljosegomez@medellin.gov.co Barrio Castilla Medellín- Antioquia -
Colombia